

Cuna el cumplimiento de lo referido, y a más presenten los señores
q^o eduque a los Examenes anuales de la Sociedad, para lograr
al menos, la simple aprobación.

Como la Sociedad no tiene poder p.^a la ejecución de este pro-
yecto, se hace indispensable pasar el competente oficio al Cavallero
Consejidor para q^o interponga su autoridad, con los Padres, pa-
ra precisarlos a embroar a la escuela los hijos q^o no tengan oficio;
y con los Maestros para obligarlos a recibir los Niños pobres ba-
jo las condiciones referidas, y para q^o muden su habitación
al Dho Valladolid a S.^o Antón, y el Bartolome Garcia a S.^o
Juan, o sus inmediaciones

Este es nuestro parecer sobre el que V.^o S. resolverá lo
mas acertado. Nuncia 26 de Junio de 1728.

D.^o Andres Ojeda

D.^o Josef Escrich

